



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del expediente administrativo N° 766/B/2020 referente a “Reconocimiento de deuda conexiones a carenciados – noviembre y diciembre 2019 - Aguas de Balcarce S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/3 y 53 se adjuntan notas e informes presentados por la empresa oportunamente respecto a las conexiones realizadas en los meses de noviembre y diciembre.

Que a fojas 05/52 se adjuntan las “Actas de Inspección” correspondientes al mes de noviembre.

Que a fojas 54/99 se adjuntan las “Actas de Inspección” correspondientes al mes de diciembre.

Que a fojas 101/102 se adjunta informe emitido por la Contadora Municipal Virginia Spinelli.

Que el cálculo realizado por Contaduría Municipal se desprende que el importe adeudado por el mes de noviembre asciende a \$ 124.032,00 y que el importe adeudado por el mes de diciembre asciende a \$ 129.364,00.

Que a fojas 104 se adjunta dictamen del Asesor Legal de la Comuna.

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban A Reino ha tomado vista (fojas 105).

Que la empresa ha aportado la totalidad de facturas, siendo el importe total adeudado de \$ 253.396,00.

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de ejercicios anteriores (de acuerdo al Artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio sería:

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 16.00.00 Asistencia a Instituciones y Personas

Partida 5.1.4.0

\$ 253.396,00

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio no existía saldo disponible en la partida presupuestaria y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículo 31° de la LOM.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

